



DECRETO N°

0649

NEUQUÉN, 20 MAY 1999

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 2958-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, mediante el cual se tramita la contratación de la obra: "Reparación de Pavimento Rígido Ciudad de Neuquén -I Etapa-"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ordenanza N° 8498/99 se crea en el marco de la Ley Provincial N° 2274/99 el "Fondo Especial para Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales" para la ciudad de Neuquén;

Que en dicha ordenanza se establece que la afectación de los Recursos del Fondo Especial creados, deberán destinarse únicamente a la realización de estudios y obras de contención aluvional, evacuación de aguas pluviales y reparación de infraestructura urbana dañada por el efecto pluvial;

Que como consecuencia de las lluvias caídas durante los meses de abril y mayo del corriente año en la ciudad que superaron la media anual, se ocasionaron anegamientos en numerosos sectores, produciendo roturas y pozos importantes en los pavimentos urbanos;

Que dada la gran cantidad de baches y roturas, y a los efectos de poder trabajar en varios sectores al mismo tiempo, en virtud de la urgencia de reparar las calles de la ciudad, se procedió a dividir la misma en cuatro sectores, realizando compulsa de precios en cada caso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º, Inciso b) de la Ley de Obras Públicas N° 0687/72;

Que a fs. 1 la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas remite el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Obra: "REPARACIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS CIUDAD DE NEUQUÉN - I ETAPA"; con un Presupuesto Oficial de \$ 79.650.- para proceder a contratar la misma;

Que a fs. 56/57 la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas procedió a cursar invitaciones a seis (6) empresas del ramo para cotizar la ejecución de la presente Obra;

Que por las razones de urgencia invocadas por el señor Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas a fs. 1 y 58, es necesario reducir los plazos legales de anticipación previstos en el Artículo 3º del Decreto Provincial N° 1132, estableciendo un plazo mínimo de anticipación de cinco días para el Concurso de Precios;

Que realizada la apertura el día 07 de mayo de 1999 a las 11:30 horas,

...2º///

///...2°

se presentaron cinco (5) ofertas, según consta en Acta de fs. 70;

Que remitidas las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación ésta se expide mediante Acta de fs. 352, preadjudicando el Concurso de Precios SEO N° 06/99 a la EMPRESA OSCAR RAÚL QUIDEL, por menor precio, convenir a los intereses Municipales y haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego, en la suma de \$ 91.206.-;

Que a fs. 353 la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, mediante Informe N° 124/DACG/99, manifiesta que lo actuado se ajusta a la normativa vigente;

Que a fs. 353 vta. el señor Subsecretario de Economía eleva la documentación para que se proceda a la elaboración del proyecto de decreto respectivo;

Que a fs. 354 la División de Recupero Financiero informa que la presente obra deberá imputarse de acuerdo al Decreto N° 0542/99 de fs. R357/R358, Programa: Subsecretaría de Obras Públicas; Subprograma: Infraestructura; Actividad: Fondo Especial para Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales -Ordenanza N° 8498; Partida Principal: Obras Públicas;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 12°), Inciso b) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 y en el Decreto Provincial N° 1250/93, Artículo 2°), Inciso b);

Que el señor Subsecretario de Obras Públicas -Secretaría de Economía y Obras Públicas- (Informe N° 651/99) remite los actuados a la Dirección de Despacho -Dirección General de Personal y Despacho- para la confección de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

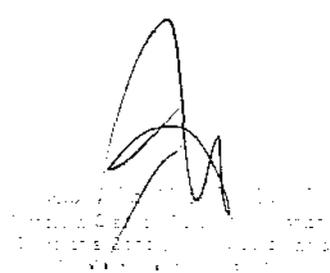
**LA SEÑORA VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 8/55 del Expediente ----- SEO N° 2958-M-99, para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS CIUDAD DE NEUQUÉN -I ETAPA", elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 79.650.-); y un Plazo de Ejecución previsto de sesenta (60) días corridos.-

**Artículo 2°) ADJUDICAR** el Concurso de Precios SEO N° 06/99, correspondiente a la obra ----- citada en el Artículo 1°) del presente Decreto, a favor de la Empresa OSCAR RAÚL QUIDEL por menor precio, en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL

...3°///



///...3º

DOSCIENTOS SEIS (\$ 91.206.-).-

**Artículo 3º)** Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, y contra los Certificados de ----- Obra, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo anterior con cargo al Programa: Subsecretaría de Obras Públicas; Subprograma: Infraestructura: Actividad: Fondo Especial para Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales -Ordenanza N° 8498; Partida Principal: Obras Públicas.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y ----- Obras Públicas.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**  
MEE.-

ES COPIA -



FDO) ORTIZ  
DOMÍNGUEZ.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA GENERAL DE DOCUMENTACIÓN  
Municipalidad de Montevideo